



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054034/2019

VISTO

El proyecto de expansión territorial de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO en los Centros Regionales de Estudios Superiores (CRES) de las ciudades de Villa Dolores y Deán Funes aprobado mediante RHCD 320/2019; y

CONSIDERANDO

Que corresponde asignar funciones a los/as docentes para que dicten la materia: “Deontología y Legislación Profesional del Acompañamiento Terapéutico” en las sedes de Deán Funes y Villa Dolores (CRES) desde agosto a diciembre del 2022.

Que debido a la urgencia corresponde asignar funciones a los/as docentes que se vienen desempeñando en las cátedras correspondientes.

Que el Área Económica financiera informa la factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que esto implica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E

Artículo 1º: Asignar a la Profesora Cecilia Ferrero (Legajo 52308) las funciones de docente a cargo del dictado de la asignatura Psicoanálisis en el CRES Villa Dolores y CRES Deán Funes, retribuyéndola mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Titular semidedicación, desde el 01.08.22 y hasta el 31.12.22.

Artículo 2º: Asignar a la Profesora Victoria Daniela Klocker (Legajo 58348) las funciones de colaborar con el dictado de la asignatura Psicoanálisis en el CRES Villa Dolores, retribuyéndola mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Ayudante A semidedicación, desde el 01.08.22 y hasta el 31.12.22.

Artículo 3º: Imputar el monto total de la erogación aludida en art. 1º a la Fuente Contribución Gobierno Nacional (F11), inciso 1, Grupo 1312, Programa 37, Subprograma 50, Proyecto 00, Actividad 55 (A.1312.075.000.001.11.37.50.00.56.00.1.0.0.0000.1.21.3.4), e imputar el monto total de la erogación aludida en art. 2º a la Fuente Contribución Gobierno Nacional (F11), inciso 1, Grupo 1312, Programa 37, Subprograma 50, Proyecto 00, Actividad 56 (A.1312.075.000.001.11.37.50.00.56.00.1.0.0.0000.1.21.3.4)

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

